El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.072/2011

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de Publicación y Sometimiento al Trámite de Información Pública del Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y los propietarios de los terrenos comprendidos en la UE-FP-11 (punto octavo del orden del día), con el siguiente contenido, en extracto, de conformidad con el artículo 95.3 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Otorgantes: De una parte el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), y, de otra, los Hermanos Rivero Moreno.

Objeto del convenio: De conformidad con el Apartado Segundo de sus Estipulaciones, la Innovación tiene por objeto rectificar y reubicar la zona verde y la zona de equipamientos correspondientes a la Unidad de Ejecución en la forma, con las medidas y en las fincas propuestas por los interesados en las solicitudes y en la documentación presentadas hasta la fecha que constan en el expediente; según modificación de las Normas Subsidiarias de Pla-

neamiento Municipal para su adaptación a la LOUA, aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 22 de abril de 2010, mediante el sistema de compensación, establecido en la ficha urbanística del Sector objeto del Convenio y regulado en los arts. 123 y ss. de la Ley 7/02, LOUA.

Plazos para el desarrollo urbanístico del sector: Los Hermanos Rivero Moreno presentarán ante el Ayuntamiento un Proyecto de Modificación Puntual mediante Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de la Unidad UE-FP-11 en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación por el Pleno del presente Convenio.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente de modificación de planeamiento mediante innovación en el plazo de tiempo más breve posible. En especial, una vez aprobado inicialmente por el Pleno el expediente de la Innovación, deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de Urbanismo en un plazo máximo de cinco días.

Lo que se hace público en cumplimiento del mencionado artículo 95.3 de la Ley 7/02, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación para que todas las personas interesadas puedan presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación.

Fuente Palmera, 21 de febrero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.